

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04742**

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: MANUEL DE JESUS REVAS RAMOS **SOLICITUD No.:** 123

N.I.T. : 09061804791010 **PEQUEÑA EMPRESA TEL:** 2382-2898 **FECHA** 12/09/2018

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en INMEDIATA, después de recibir la presente orden de compra en este hospital
TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No. 71

DEPENDENCIA SOLICITANTE MANTENIMIENTO	FORMA DE PAGO CONTADO
---	---------------------------------

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70208560	Ceramica 33x33 color blanco de marca reconocida y de primera calidad	27	metros	\$9.00	\$243.00
70208119	Cemento para piso ceramico de marca reconocida y de primera calidad	1	C/U	\$6.50	\$6.50
					\$249.50

Horario de Atencion en Almacen: Es de lunes a Viernes, de 8:00 a.m a 12:00 a.m y de 1:00 p.m a las 3:00 p.m
para realizar entrega en el almacen previa cita a Tel. 2361-0736 Indisoensable Traer sello de la Empresa

SEGÚN ACUERDO No 09/2018 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018 EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ES: JEFE DE MANTENIMIENTO Tel. 2361-0743

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

TOTAL EN LETRAS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

SON: FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABANAS. FONDOS PROPIOS

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE QUE VEA EN NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

<p>TRAMITO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ENCARGADO DE COMPRAS LICDA. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ</p>	<p>AUTORIZO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN</p>	<p>DIRECCION</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ES CONFORME</p> <p>SUMINISTRANTE</p> <p>CERAMICAS IMPERIAL Manejo de Cerámica y Materiales para la Construcción Propietario: Manuel de Jesús Rivas Ramos Sensuntepeque, Cabanas Registro N° 150245-0 NIT: 0906180479101-0 TEL: 2382-2898</p>
---	---	--

CUADRO PLICADO
TEL: 2382-2898

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución